



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



En el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se publicó la Propuesta Provisional de Resolución de la Jefa de Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos, de 25 de marzo de 2020, del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Fundamento Jurídico Noveno de la Propuesta Provisional de Resolución dispone que el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días (10) para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente y comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

El Fundamento Jurídico Undécimo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019, establece la obligación de incorporar en el expediente de ayuda la documentación acreditativa de los datos que se hayan consignado en la solicitud, así como las declaraciones responsables contenidas en ellas. Igualmente, los solicitantes deberán presentar la documentación adicional acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen.

Por su parte, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración podrá conceder a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudica el derecho de terceros. Dado que en el presente procedimiento el plazo concedido para el trámite de audiencia (y presentación de documentación) ha sido de 10 días es posible ampliarlo 5 días más, sin que ello suponga superar el plazo máximo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Atendiendo las peticiones que han tenido entrada en esta unidad desde el pasado día 1 de junio, se considera procedente ampliar en 5 días hábiles el plazo inicialmente concedido de 10 días. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la finalización del actualmente concedido, el próximo día 12 de junio, de forma que el plazo ampliado finalizará el **19 de junio de 2020**.

En virtud de lo expuesto y vistos el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de general y pertinente aplicación, el Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ANGUIA ARJONA	10/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu7575FMP0TTHE5VdHoUPuMTXTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A C U E R D A

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo del trámite de audiencia concedido por la Propuesta Provisional de Resolución de 25 de marzo de 2020 en cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo actualmente concedido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo mediante su publicación en el tablón de la administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>) de acuerdo con lo establecido en el apartado 19.a del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SUBVENCIONES E INCENTIVOS

Fdo.- MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA	10/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu7575FMP0TTHE5VdHoUPuMTXTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	